

# ACCIÓN URGENTE

## SE PIDE LA LIBERTAD PARA UN DESTACADO DISIDENTE

**Ciro Alexis Casanova Pérez permanece recluido en Cuba desde junio de 2014. En diciembre de ese mismo año fue condenado a un año de prisión por "desorden público". Amnistía Internacional lo considera preso de conciencia, detenido exclusivamente por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión.**

El 5 de junio de 2014, **Ciro Alexis Casanova Pérez**, disidente político y activista que pertenece a diversas organizaciones independientes de Cuba, organizó una manifestación en las calles de Placetas, provincia de Villa Clara, en el centro de Cuba, y participó en ella. En la manifestación exhibió una pancarta que decía "Directorio Revolucionario Estudiantil" (DRE) y gritó consignas contra el gobierno como "¡Abajo la revolución!" y "¡Abajo Fidel, abajo Raúl".

Ciro Alexis Casanova Pérez fue detenido y puesto en libertad ese mismo día, pero el 12 de junio de 2014 la fiscalía de distrito de Villa Clara lo puso bajo arresto domiciliario, acusado de "desorden público". El 15 de junio, para poder visitar a su padre en el Día del Padre, **Ciro Alexis Casanova** pidió a la comisaría de policía local que le concedieran un permiso temporal para salir de su casa. Aunque el oficial al mando de la comisaría le dio autorización verbal, una patrulla policial detuvo a **Ciro Alexis Casanova Pérez** cuando se dirigía a la casa de su padre.

En septiembre de 2014, la Fiscalía General lo acusó de "desorden público", "desórdenes públicos de carácter continuado" y "desacato", y pidió para él cuatro años de prisión. **Ciro Alexis Casanova Pérez** fue juzgado en noviembre de 2014 en el Tribunal Municipal Popular de Placetas, que el 30 de diciembre lo declaró culpable y lo condenó a un año de prisión. El Tribunal rechazó los cargos de "desacato" y "desórdenes públicos de carácter continuado", y sólo declaró culpable a **Ciro Alexis Casanova Pérez** de "desorden público". **Ciro Alexis Casanova** estuvo cumpliendo su condena en la prisión de El Pendiente hasta febrero de 2015, cuando fue trasladado a la prisión de Manaca. Ambas están situadas en la provincia de Villa Clara. Amnistía Internacional considera que esta condena tiene una motivación política y guarda relación con el ejercicio pacífico, por parte de **Ciro Alexis Casanova**, de su derecho a la libertad de expresión; la organización considera también que se pretende transmitir un mensaje de intimidación a otras personas críticas con el gobierno.

### Escriban inmediatamente, en español o en su propio idioma:

- ☐ instando a las autoridades a que pongan en libertad de manera inmediata e incondicional a **Ciro Alexis Casanova Pérez**, ya que es preso de conciencia, encarcelado únicamente por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión;
- ☐ pidiéndoles que deroguen toda la legislación que limita indebidamente la libertad de expresión, reunión y asociación;
- ☐ instándolas a garantizar que, hasta su puesta en libertad, **Ciro Alexis Casanova Pérez** no sufre tortura ni otros malos tratos, puede acceder regularmente a sus familiares y a los abogados de su elección y recibe el tratamiento médico que pueda necesitar.

### ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 14 DE MAYO DE 2015 A:

Presidente de la República  
Raúl Castro Ruz  
Presidente de la República de Cuba  
La Habana, Cuba  
Fax: +41 22 758 9431 (oficina de Cuba en Ginebra); +1 212 779 1697 (a través de la Misión de Cuba ante la ONU)  
Correo-e: [cuba@un.int](mailto:cuba@un.int) (c/o Misión de Cuba ante la ONU)  
**Tratamiento: Excelencia**

Fiscal General  
Dr. Darío Delgado Cura  
Fiscal General de la República  
Fiscalía General de la República  
Amistad 552, e/Monte y Estrella  
Centro Habana  
La Habana, Cuba  
**Tratamiento: Sr. Fiscal General**

**Y copia a:**  
Ministro del Interior  
General Abelardo Colomé Ibarra  
Ministro del Interior y Prisiones  
Ministerio del Interior  
Plaza de la Revolución  
La Habana, Cuba  
Fax: +1 212 779 1697 (a través de la Misión de Cuba ante la ONU)  
Correo-e: [correominint@mn.mn.co.cu](mailto:correominint@mn.mn.co.cu)

**Envíen también copias a la representación diplomática de Cuba acreditada en su país. Incluyan las direcciones de las sedes diplomáticas locales a continuación:**

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

# ACCIÓN URGENTE

## SE PIDE LA LIBERTAD PARA UN DESTACADO DISIDENTE

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El derecho a un juicio justo está en entredicho en Cuba, especialmente en los juicios con connotaciones políticas, ya que los tribunales y los fiscales están bajo el control del gobierno. La Asamblea Nacional de Cuba elige al presidente, el vicepresidente y los demás jueces del Tribunal Supremo Popular, así como al fiscal general y el vicefiscal general. Además, todos los tribunales están subordinados a la Asamblea Nacional y al Consejo de Estado, lo que suscita preocupación respecto a las normas internacionalmente reconocidas sobre juicios justos y respecto al derecho a ser juzgado por un tribunal independiente e imparcial.

El Código Penal cubano, en sus disposiciones relativas al orden público (título IV), penaliza una amplia gama de actividades. Algunas de las disposiciones del título IV están redactadas y son interpretadas por los tribunales de maneras que permiten la imposición de restricciones innecesarias a la libertad de expresión. El Código Penal ofrece una interpretación muy amplia del orden público, y permite a las autoridades invocar esta disposición para restringir arbitrariamente la libertad de expresión en los ámbitos tanto público como privado. El artículo 200 dispone: "El que, en lugares públicos, espectáculos o reuniones numerosas, dé gritos de alarma, profiera amenazas de un peligro común o realice cualquier otro acto con el propósito de provocar pánico o tumulto, incurre en sanción de privación de libertad de tres meses a un año o multa de cien a trescientas cuotas o ambas".

Los cargos de desorden público suelen utilizarse para castigar el ejercicio de la libertad de expresión o las críticas a las autoridades. En virtud del derecho internacional, los gobiernos deben justificar las medidas que limiten el derecho a la libertad de expresión.

En diciembre de 2014, Estados Unidos y Cuba anunciaron la decisión de "normalizar" sus relaciones diplomáticas y, desde entonces, representantes de ambos gobiernos han mantenido una serie de negociaciones bilaterales tanto en Cuba como en Estados Unidos. El 31 de marzo de 2015, las delegaciones se reunieron en Washington DC, "para debatir la metodología, los temas y la estructura de un futuro diálogo de derechos humanos", según el Departamento de Estado de Estados Unidos. Esto vino precedido por la liberación, en enero de 2015, de más de 50 presos políticos en Cuba, entre ellos cinco hombres a los que Amnistía Internacional consideraba presos de conciencia.

Nombre: Ciro Alexis Casanova Pérez

Sexo: Hombre